

# DERECHOS DE MUJERES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD



RED PARA LA AUTONOMÍA DE LA MUJER

---

## ¿Qué es PRODEMU?

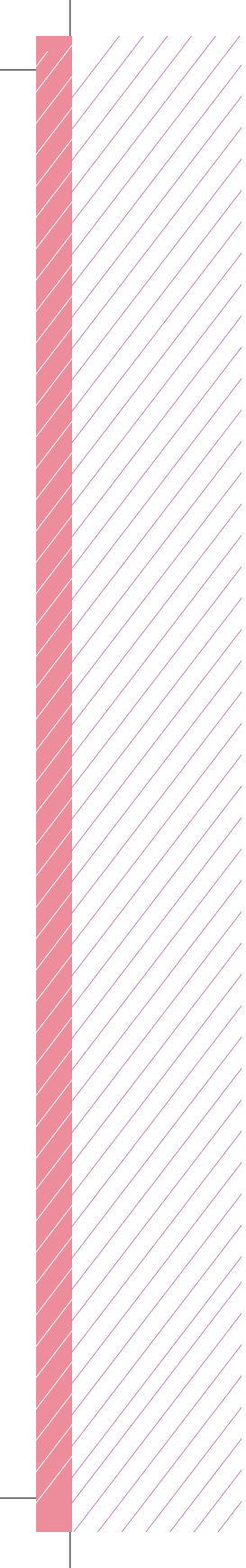
La Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU-pertenece a la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República de Chile. Fue fundada el 28 de noviembre de 1990.

PRODEMU se constituye como la primera institución del Estado que recoge las necesidades, requerimientos y demandas de las mujeres en Chile, desde el retorno de la democracia; con el objetivo de facilitar su participación, organización y desarrollo integral, promoviendo su empoderamiento e impulsándolas a alcanzar una mejor calidad de vida. Se convierte, desde sus inicios, en un actor clave y agente de cambio para alcanzar la equidad de género en nuestro país.

PRODEMU tiene presencia y sedes a lo largo de todo Chile, en las 16 regiones y 54 provincias, y anualmente trabaja con más de 60.000 mujeres, apoyándolas en el fortalecimiento de su autonomía en los ámbitos físicos, económicos y para la toma de decisiones.

Al cumplir 30 años de existencia, PRODEMU quiere hacer un reconocimiento a todas y todos quienes forman y han formado parte de esta Institución, por su gran compromiso en avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como también, hacer un reconocimiento a las mujeres que han acompañado su desarrollo a través de esta Red para la Autonomía de la Mujer.

En el marco de esta celebración, ponemos a disposición la presente cartilla como parte del esfuerzo de nuestra institución para colaborar en la toma de decisiones de las mujeres, en base a información vigente y fidedigna respecto a sus derechos y la forma de ejercerlos para que alcancen una verdadera autonomía.



---

## ¿Cómo funciona la Red para la Autonomía de la Mujer?

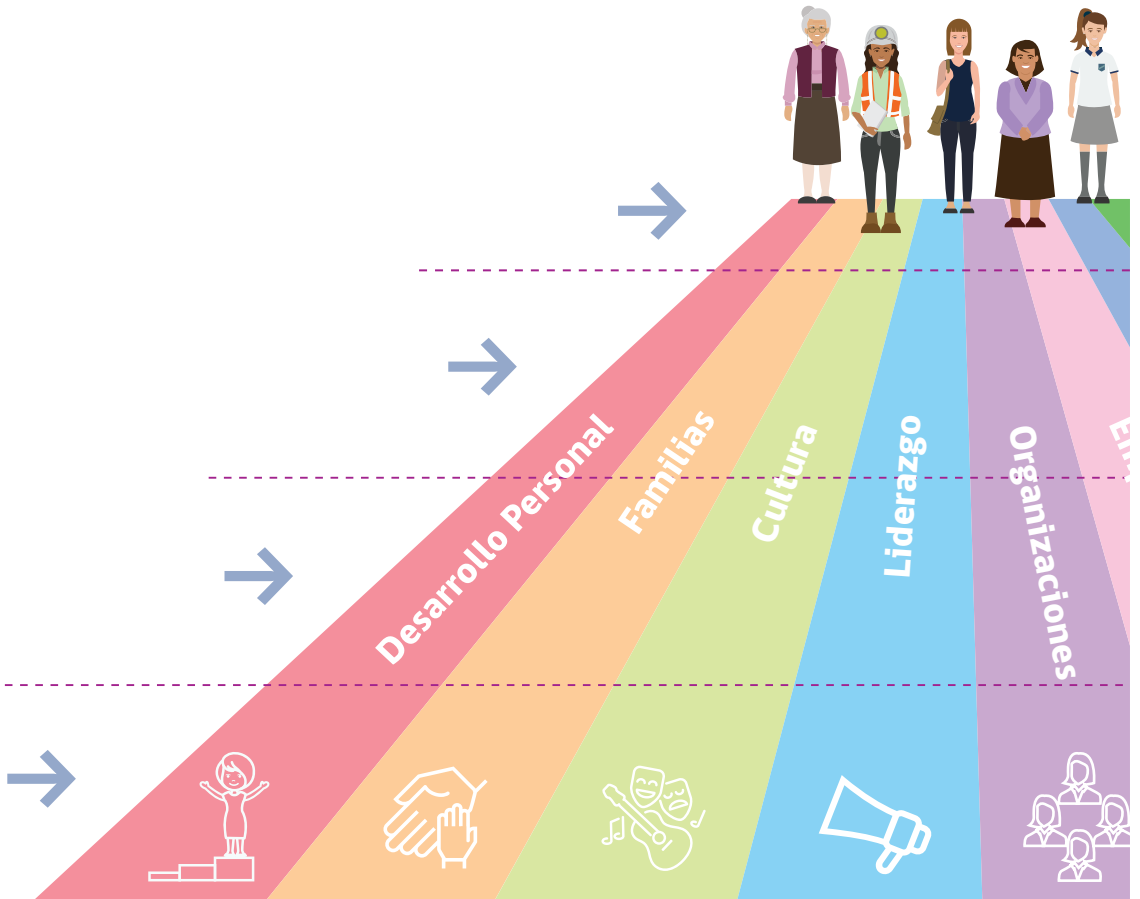
La Red está compuesta por PRODEMU y las mujeres que participan de su oferta programática, quienes trabajan en colaboración con actores públicos y privados, en todas las regiones y las 54 provincias en que PRODEMU está presente.

A través de la Red, se acompaña a las mujeres en su proceso de empoderamiento para que ellas puedan tomar decisiones de manera libre e informada, mediante el desarrollo de un plan de vida que permite identificar las oportunidades que su entorno les presenta.

Como parte del espacio de Información, PRODEMU asume el compromiso de abrir instancias de acceso a la información para todas las mujeres, y fomentar la toma de buenas decisiones. Por eso presentamos la cartilla: **"Derechos de Mujeres en situación de Discapacidad"**.

# RED PARA LA AUTONO

## 8 CAMINOS PARA EL DESA



Al finalizar una ruta tendrás más herramientas para identificar las oportunidades y  
la construcción de un mapa de oportunidades personal. **Más información**

# NOMÍA DE LA MUJER

## ESARROLLO DE LA MUJER



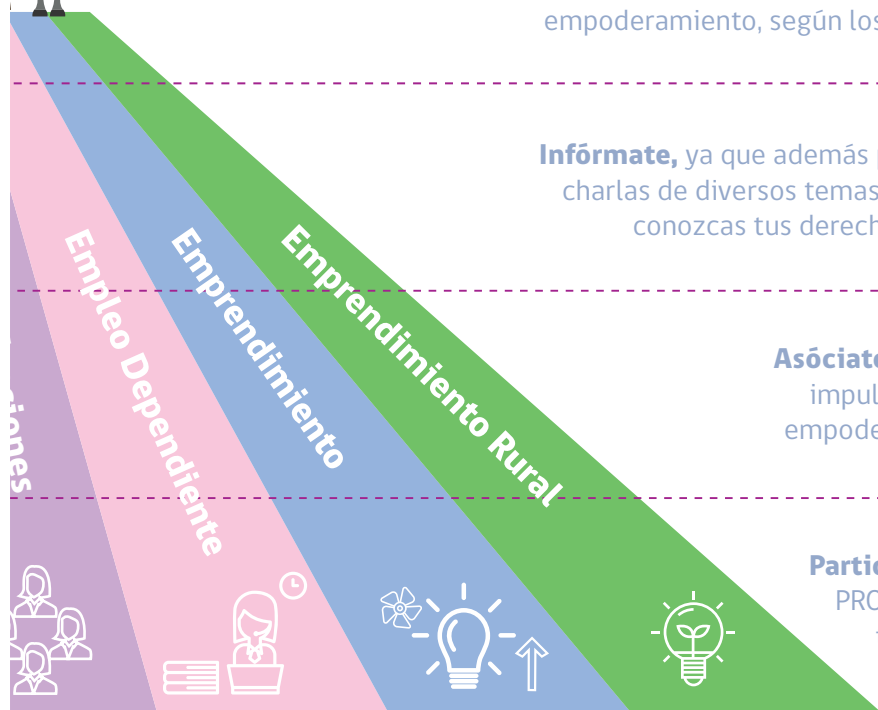
>> CADA RUTA O CAMINO PERMITE:

**Fórmate**, porque desarrollarás herramientas para el empoderamiento, según los temas de las rutas.

**Infórmate**, ya que además podrás participar de charlas de diversos temas de interés para que conozcas tus derechos y oportunidades.

**Asóciate**, con otras mujeres impulsando tus redes y el empoderamiento colectivo.

**Participa**, de los consejos PRODEMU para plantear tus requerimientos y necesidades.



...as posibilidades que brinda tu entorno, mediante la  
**formación, más empoderamiento, más autonomía.**

---

# ¿Cuáles son nuestras rutas?

## Desarrollo Personal

Contribuye a tu proceso de empoderamiento y conoce tus competencias personales en espacios de diálogo.



## Familia

Contribuye a tu proceso de empoderamiento, mediante el reconocimiento y valoración de la comunicación, buen trato, corresponsabilidad familiar y prevención de la violencia intrafamiliar (VIF).

**Programa Apoyo a la Dinámica Familiar:** contribuye al bienestar psicosocial de niñas y niños de familias, fortaleciendo las habilidades parentales de mujeres y hombres.



## Cultura

Genera espacios de conversación y construcción de relatos de empoderamiento entre mujeres, a través de diversas expresiones artísticas: arte, música, literatura y teatro.



## Liderazgo

Adquiere herramientas para el ejercicio de una dirigencia efectiva, democrática y con enfoque de género, fortaleciendo tu liderazgo.



## Organizaciones

Potencia tu organización y adquiere conocimientos sobre género, asociatividad y ciudadanía, fortaleciendo tus habilidades organizacionales.



## Empleo Dependiente

Desarrolla competencias de empleabilidad y proyección para la inserción laboral dependiente. Participa de nuestras capacitaciones en oficios.

## Emprendimiento

**Emprende Idea:** Adquiere Habilidades para iniciar tu emprendimiento, más capital PRODEMU.

**Emprende Avanza:** Adquiere Herramientas Técnicas para mejorar tu negocio, más capital PRODEMU.

**Emprende Innova:** Adquiere Herramientas para visibilizar tu negocio, más capital PRODEMU.

**Programa Desarrollo de Competencias Laborales:** Adquiere competencias básicas de empleabilidad, capacitación en oficio e intermediación laboral



## Emprendimiento Rural

**Programa Mujeres Rurales:** Programa asociativo orientado a mujeres campesinas y/o pequeñas productoras agrícolas. Incluye capacitación en empoderamiento, gestión de emprendimiento y desarrollo organizacional.

---

# Introducción

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), los países con menores ingresos tienen una mayor presencia de personas con discapacidad en relación a aquellos países de altos ingresos, siendo además la discapacidad una condición más frecuente entre mujeres, personas mayores y en niños y adultos pobres.

Dentro de las dificultades con las que se encuentra una persona con discapacidad podemos destacar:

- \* **Mayores problemas de salud.** Tienen mayor presencia de enfermedades secundarias, comorbilidades y otros trastornos que empeoran su situación de salud.
- \* **Resultados académicos más bajos que el resto de la población.** Los niños y niñas tienen menos posibilidades de pasar de curso y de permanecer en la escuela, a ello se suma que la deserción escolar es más alta en niños y niñas con capacidad de los sectores más vulnerables de la población, incidiendo fuertemente en los ingresos **económicos que podrán recibir en la adultez.**
- \* **Menor acceso a recursos económicos a través del empleo.** Las personas con discapacidad no solo tienen mayores tasas de desempleo, sino que además reciben menores ingresos al acceder al mundo laboral.
- \* **Mayores índices de pobreza.** Las personas con discapacidad y sus familias gastan una parte importante de sus presupuestos en medicamentos, atención médica, exámenes y tratamientos, por ello tienden a tener mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad. A esto se suman otros factores como condiciones deficientes en sus viviendas, acceso a dispositivos de salud que no cuentan con todos los requerimientos para sus enfermedades e inseguridad alimentaria, entre otros.

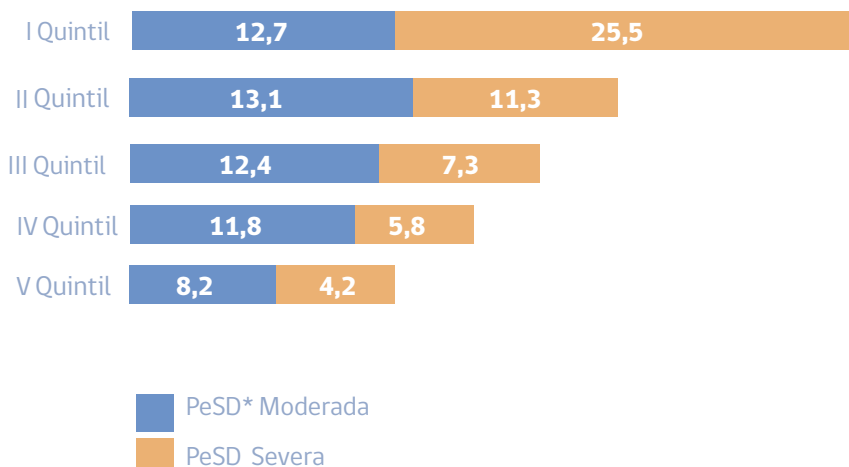




En el caso de Chile, el Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad realizado en 2015 por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, reveló que **2.836.818 personas desde los 2 años en adelante se encuentran en situación de discapacidad, lo cual equivale al 16,7 % de la población nacional.**

Si desglosamos esta cifra, podemos ver que un 14,8 % de las personas mayores de 18 años son hombres, frente a un 24,9 % de mujeres. Respecto de los quintiles de ingreso, las cifras nos indican que en la medida en que disminuyen los ingresos en el hogar, aumentan las personas con discapacidad. A continuación una tabla con la información.

## Discapacidad y quintil de ingresos



\* PeSD: Personas en situación de discapacidad.

Profundizando este tema, podemos apreciar que las personas en situación de discapacidad que tienen un trabajo reciben salarios menores que el resto de la población. En este sentido, las cifras muestran que el ingreso promedio mensual de una persona con discapacidad severa es de \$ 269.583 pesos y una persona con discapacidad leve a moderada recibe en promedio \$ 303.820 pesos.

En el ítem educación, el país cuenta con un promedio de 11,6 años de escolaridad. En el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad este promedio baja a 9,6 años cursados en personas con discapacidad leve a moderada y disminuye aún más en niños, niñas y adolescentes con discapacidad severa, quienes alcanzan sólo 7,1 años de escolaridad.

Por último, este Estudio realizó una interesante caracterización de quiénes son las y los cuidadores de personas mayores de 18 años en situación de discapacidad. Un 77,1 % de los/as cuidadores/as residen en el mismo hogar que la persona con discapacidad y sólo un 22,9 % vive en un lugar distinto; sin embargo, sólo un 6,4 % recibe un pago por los servicios prestados.

Respecto del sexo de los cuidadores, un 73,9 % son mujeres, mientras que un 26,1 % son hombres. Un 68,8 % de las personas que realizan la labor de cuidadores tienen 45 años y más, si observamos la relación de parentesco, un 38,1 % son hijos o hijas y un 29,9 %, cónyuge o conviviente.

Ante esta realidad y, en especial, considerando los bajos ingresos que las personas con discapacidad reciben y la influencia que esto tiene en sus niveles de acceso a la salud, vulnerabilidad y pobreza, es que en mayo de 2019 el Presidente Sebastián Piñera firmó un proyecto de

ley de modernización laboral. En materia de inclusión, el proyecto contiene un perfeccionamiento a la Ley de Inclusión Laboral, elimina las barreras que dificultan el ingreso de personas con discapacidad al sector público, modifica las multas en el sector privado para que sean mensuales cuando no cumplen la Ley y aquellas empresas que optan por medidas alternativas estas deberán ser becas de estudios para personas en situación de discapacidad. Hoy uno de los mayores obstáculos que presentan las personas con discapacidad para incorporarse al mercado laboral es que han asistido a colegios especiales y no cuentan con certificado de cuarto medio, por ello, este proyecto también plantea entregar un certificado homologable para poder incorporarse al mundo del trabajo con mayor facilidad.

---

# Caja de conceptos

---

## Braille:

Sistema de escritura y lectura táctil mediante signos en relieve para personas con discapacidad visual.

---

## Credencial de Discapacidad:

Documento que contiene la individualización de la persona inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad, las características de su discapacidad y la necesidad o no de posterior reevaluación. Esta credencial está destinada para todas las personas que se encuentren con discapacidad, cualquiera sea ésta.

---

## Comorbilidades:

Enfermedades que se van agregando a la enfermedad primaria pero no se relacionan con ella, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS). Un ejemplo de comorbilidad es la alta tasa de diabetes en personas con esquizofrenia.

---

## Dependencia leve:

Personas que tienen alguna dificultad para realizar actividades de la vida cotidiana, sin embargo son independientes y no necesitan apoyo de terceros.

---

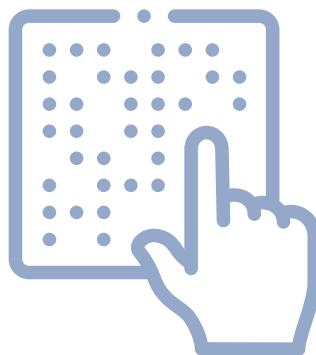
## Cuidador:

Toda persona que proporciona asistencia permanente, gratuita o remunerada, para la realización de actividades de la vida diaria, en el entorno del hogar, a personas con discapacidad, estén o no unidas por vínculos de parentesco, de acuerdo a la Ley N° 20.422 que “Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad”.

---

## Dependencia moderada:

Persona que presenta una disminución de sus capacidades para realizar actividades de la vida cotidiana, requiere apoyo en la realización de algunas labores básicas.



## Dependencia severa:

Persona que tiene dependencia absoluta o casi absoluta de otra persona y requiere cuidados la mayor parte del día, así como asistencia para la realización de actividades de la vida cotidiana como alimentarse, vestirse, higiene personal y otras.

## Deporte adaptado:

Actividad físico deportiva modificada para posibilitar la participación de personas con discapacidad.

## Discapacidad:

De acuerdo a la OMS, es una construcción simbólica, un término genérico y relacional que incluye condiciones de salud y déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

## Persona en situación de discapacidad:

Persona que por sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual o sensorial al interactuar tiene diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales. Presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad.

## Discriminación:

La Ley N° 20.422 establece que es toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico.



---

## Inclusión:

Garantizar el acceso y participación de las personas con algún tipo de discapacidad y de sus familias a tener las mismas oportunidades en todos los aspectos de la vida, al máximo de sus capacidades y deseos.

---

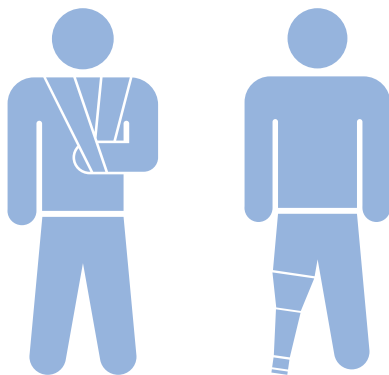
## Rehabilitación:

Según la OMS, es un conjunto de medidas que permiten a las personas con discapacidad lograr y mantener un funcionamiento óptimo. La rehabilitación es fundamental tanto para quienes nacen con una discapacidad, como para aquellos que adquieren una en el transcurso de sus vidas.

---

## SENADIS:

El Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público que tiene por finalidad promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para lograr su inclusión social. Trabaja por el acceso pleno a los derechos y en la eliminación de cualquier forma de discriminación basada en la discapacidad.



---

# Preguntas y respuestas

## ¿Qué tipos de discapacidad existen?

Existen varios paradigmas respecto a esta pregunta, sin embargo aquí nos ceñiremos al siguiente modelo, el cual describe cuatro tipos de discapacidad.



## ¿Cómo se certifica que una persona tiene discapacidad?

La discapacidad es certificada por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, las cuales dependen del Ministerio de Salud.

Éstas son las encargadas de certificar y calificar la discapacidad de una persona, para que pueda ser receptora de algunos beneficios sociales específicos, quedando registro de ello en el Registro Nacional de la Discapacidad que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.



## ¿Existen medidas que apoyen la inclusión laboral de personas con discapacidad?

Chile cuenta con la Ley N° 21.015 que "Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral". Esta norma señala que las empresas de 100 o más trabajadores deberán contratar o mantener contratados, según corresponda, al menos el 1 % de personas con discapacidad o que sean beneficiarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en relación al total de sus trabajadores. Las personas con discapacidad, para ser consideradas en el porcentaje exigido, deberán contar con la calificación y certificación de las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN.

## ¿Pueden las personas con discapacidad mental recibir salarios menores al ingreso mínimo?

No. La norma que permitía generar contratos de trabajo y pagar remuneraciones más bajas que el ingreso mínimo a personas con discapacidad mental fue suprimida y con ello se eliminó esta discriminación salarial.



## ¿Qué beneficios sociales hay disponibles para personas con discapacidad?

En la actualidad, Chile cuenta con una red de beneficios y subsidios para personas con discapacidad, entre ellas encontramos:

### **Pensión Básica Solidaria de Invalidez**

Permite acceder a una pensión a aquellas personas discapacitadas que no tienen derecho a pensión en ningún otro régimen. **El monto actual es de \$ 107.304 pesos** y se reajusta cada 1 de julio de acuerdo al IPC.

#### **Requisitos:**

- \* Tener entre 18 y 65 años tanto para hombres como mujeres.
- \* No debe tener pensión ya sea como titular o beneficiario (pensión de sobrevivencia).
- \* Pertenecer al 60 % más pobre de la población de acuerdo al Puntaje de Focalización Previsional, el cual incluye el Registro Social de Hogares y del Servicio de Impuestos Internos.
- \* Haber sido declarada/o inválida/o por las Comisiones Médicas definidas en el Decreto Ley 3.500.
- \* Acreditar residencia en Chile 5 años continuos o discontinuos en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

El trámite se realiza en cualquier oficina de Chile Atiende o en la página **[www.chileatiende.cl](http://www.chileatiende.cl)** sección **“Ir al trámite en línea”**.

## **Pensión de invalidez del sistema de pensiones, AFP**

Permite que aquellas personas beneficiarios de este sistema y que se encuentran discapacitados física o mentalmente para desarrollar su trabajo puedan solicitar pensionarse en alguna de estas dos modalidades:

**Pensión Total:** La pérdida de su capacidad de trabajo es de al menos dos tercios.

**Pensión Parcial:** La pérdida de su capacidad de trabajo es igual o superior a 50 % e inferior a dos tercios.

### **Requisitos:**

- \* Ser declarado inválido total o parcialmente por las Comisiones Médicas.
- \* Que la invalidez no haya sido causada por accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- \* Tener menos de 65 años
- \* No tener una pensión de vejez por el Decreto Ley 3.500 (no estar pensionado por vejez en una AFP o Compañía de Seguro).

Para solicitar esta pensión, la o el trabajador debe **ingresar la solicitud a través del IPS o directamente en su AFP.**

## **Subsidio de discapacidad mental para personas menores de 18 años**

Es un aporte mensual que se entrega a aquellas personas menores de 18 años en situación de discapacidad mental sin previsión y que integran el 20 % más vulnerable de la población de acuerdo al Registro Social de Hogares. El monto entregado es de \$ 69.307 pesos reajutable cada 1 de enero de acuerdo al IPC.

### **Requisitos:**

- \* Tener menos de 18 años y estar en situación de discapacidad mental.
- \* Ser parte del 20 % más pobre de la población de acuerdo al Registro Social de Hogares.
- \* Tener residencia continua en el país al menos tres años antes de la solicitud.
- \* Contar con la resolución aprobada por la Comisión Médica Preventiva de Invalidez, COMPIN.
- \* No tener previsión social ni estar recibiendo algún tipo de subsidio.

**Reúna los antecedentes y diríjase a su municipalidad y solicite en la oficina correspondiente este subsidio. Recuerde que este trámite debe ser realizado por los padres o por la persona que tiene a cargo al menor.**

## Subsidio para comprar una vivienda construida de hasta 950 UF DS49

Subsidio que permite a las familias vulnerables que no son dueñas de una vivienda acceder a apoyo estatal para comprar una casa o departamento de 950 UF máximo sin crédito hipotecario en sectores rurales o urbanos o bien, incorporarse a uno de los proyectos de SERVIU. El subsidio corresponde a una base de 314 UF que puede aumentar de acuerdo a la ubicación de la vivienda, superficie adicional, premio al ahorro, etc.

### Requisitos:

- \* Ser mayor de 18 años, chilenos o extranjeros.
- \* Postular con núcleo familiar acreditado en el Registro Social de Hogares.
- \* Pertenecer al 40% más pobre de la población de acuerdo al Registro Social de Hogares.

- \* Contar con un ahorro mínimo de 10 UF al momento de postular.
- \* Ser titular de la cuenta de ahorro.
- \* No poseer una vivienda ni ser beneficiario de otro subsidio habitacional.

### Pueden postular de manera excepcional personas sin un núcleo familiar que:

- \* Sean personas con discapacidad y esté acreditado por la COMPIN.
- \* Adultos/as mayores de 60 años o más.
- \* Tener calidad de indígena.
- \* Ser viudos/a

### Cuenta con dos alternativas para realizar este trámite:

A través de internet, para ello requerirá contar con su Clave Única del Servicio de Registro Civil e Identificación.

De manera presencial en alguna de las oficinas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para ello debe solicitar una hora de atención en el teléfono 600 901 1111.

### **Programa de pago de cuidadores de personas con discapacidad (estipendio)**

Es un beneficio que permite a cuidadores de personas con dependencia severa acceder a un pago mensual de \$ 28.205 pesos.

#### **Requisitos:**

- \* Estar inscrito en el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, a través del establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio (CESFAM, CECOF, posta rural, etc.).
- \* Tener un cuidador no remunerado.
- \* No estar institucionalizada en un establecimiento de larga estadía.
- \* A este beneficio no se postula. Las personas beneficiarias de este pago son seleccionadas de acuerdo a la información del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa.

## Beca para estudiantes en situación de discapacidad

Beca para estudiantes discapacitados y con rendimiento académico meritorio. Esta beca les permite financiar total o parcialmente el arancel anual de una carrera regular en una institución de educación superior acreditada.

Requisitos:

- \* Estudiantes chilenos en situación de discapacidad.
- \* Estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- \* Pertener al 70 % de la población de menores ingresos de acuerdo al Registro Social de Hogares.
- \* No contar con un título profesional o técnico de nivel superior.
- \* Tener un promedio igual o superior a 5.0 en la enseñanza media.

\* Matricularse en una carrera regular de pregrado con ingreso vía PSU.

\* No recibir en dos oportunidades distintas becas de arancel de MINEDUC como estudiante de primer año.

El trámite se realiza en la página de Chile Atiende, **www.chileatiende.cl** sección "ir a trámite en línea". Para postular deberá adjuntar algunos documentos, por eso es importante que revise previamente qué deberá adjuntar para realizar la postulación.

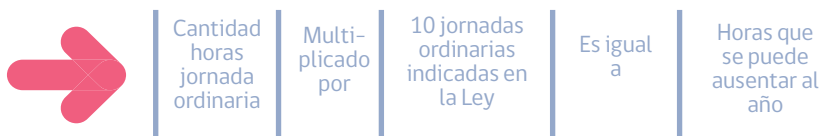


## ¿Qué es el permiso a padres y cuidadores?

El año 2011 fue modificada una norma del Código del Trabajo creando con ello un permiso a los padres de hijos con discapacidad para ausentarse del trabajo.

Este permiso es un derecho a ausentarse del trabajo por un número de horas equivalentes a 10 jornadas ordinarias de trabajo al año. Estas horas se podrán distribuir en jornadas completas, parciales o una combinación de ambas, dicha elección la realizará la o el titular de este derecho y serán consideradas como trabajadas para todos los efectos legales. Por ejemplo, si su jornada laboral ordinaria es de 9 horas el ejercicio matemático sería así:

# 9x10=90 horas



Las horas no trabajadas deben ser restituidas. Si cuenta con días administrativos deberá hacer uso de ellos, en caso contrario puede ocupar su próximo feriado legal, trabajar horas extras o convenir con su empleador otra alternativa. Solo si el tiempo ocupado no puede ser restituido se aplicará la reducción de remuneraciones.

Podrán solicitar este beneficio los padres o la persona que tenga el cuidado personal de un menor con discapacidad inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad o de personas mayores de 18 años con discapacidad mental, por causa psíquica o intelectual, multidéficit o que presenten dependencia severa. En el caso de menores de 6 años no se requerirá de la inscripción en el Registro, solo el diagnóstico del médico tratante.

Si hace uso de este permiso, recuerde dar aviso a su empleador de su ausencia dentro de las 24 horas siguientes como plazo máximo.





## ¿Qué debo hacer frente a una situación de discriminación?

**La Ley N° 20.422** asegura el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para lograr la plena inclusión social, eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

Se entiende por discriminación aquellas acciones u omisiones arbitrarias o ilegales que produzcan amenazas, perturbación o privación del ejercicio de los derechos consagrados en la Ley. Si usted es víctima de una situación discriminatoria debe denunciarla en el Juzgado de Policía Local correspondiente, sin perjuicio de poder llevar adelante otras acciones legales.

A esto se suma la Ley N° 20.609 que “Establece Medidas contra la Discriminación”, la cual en su Artículo 2° describe la discriminación arbitraria como “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política

de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

Ante una acción u omisión discriminatoria, usted puede presentar una denuncia la cual será derivada al Juzgado de Letras correspondiente.

En caso de sentirse vulnerado o infringido en algún otro derecho, usted siempre podrá presentar un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones respectiva, la cual evaluará su caso.

## ¿Qué es un perro de asistencia y a qué lugares puedo ir con él?

De acuerdo a la Ley N° 19.284 que “Establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad”, el perro de asistencia es aquél que está entrenado para realizar labores en beneficio de una persona con discapacidad. Un perro de asistencia puede cumplir labores de perro guía, asistir a una persona con discapacidad visual, puede ser un perro de servicio, asistir a personas con discapacidad auditiva o alertar sobre episodios de crisis sufridos por una persona con alguna enfermedad crónica como la epilepsia.

Estos perros pueden ingresar a todo edificio, construcción, infraestructura o espacio de uso público, ya sea de propiedad pública o privada, así como acceder a medios de transporte públicos o privados.

Recuerde que en todo momento el perro debe llevar peto o arnés que lo identifique, además de una Cruz de Malta en color celeste y amarillo que señale “perro de asistencia”.



## ¿Quiénes pueden utilizar los Estacionamientos Reservados para personas con discapacidad?

Estos estacionamientos son espacios exclusivos para personas con discapacidad. Para hacer uso de ellos debe exhibir la Credencial de Discapacidad al interior del vehículo en el costado inferior izquierdo del parabrisas delantero y, por supuesto, la persona con discapacidad debe encontrarse en el vehículo. El símbolo que está pintado en el piso es el siguiente:



Estos estacionamientos no son para mujeres embarazadas ni adultos mayores, a menos que cuenten con su Credencial de Discapacidad. La Ley de Tránsito establece multas que pueden llegar a las 1,5 UTM a quienes utilicen incorrectamente estos espacios.

Recuerde que la Cruz de Malta no es un símbolo válido al momento de utilizar estos estacionamientos. Si usted es testigo de una infracción de este tipo puede denunciar la situación a Carabineros de Chile o a los Inspectores Municipales de la comuna correspondiente.

## ¿Cómo debo referirme a una persona con discapacidad?

El uso correcto del lenguaje es el primer paso para la inclusión y el buen trato de personas en situación de discapacidad. Es importante no utilizar palabras ofensivas o peyorativas, pues esto solo da cuenta de creencias y estereotipos equivocados sobre la discapacidad. Para revertir esta situación, SENADIS ha creado una guía de palabras y frases correctas e incorrectas para que podamos mejorar nuestra forma de referirnos a una persona en situación de discapacidad, revisemos algunas a continuación:



USO INCORRECTO	USO CORRECTO
Lenguaje de señas	Lengua de señas
Sufre de discapacidad Padece discapacidad Es víctima de una discapacidad	Persona en situación de discapacidad Persona con discapacidad
Anormal	Persona en situación de discapacidad Persona con discapacidad
Postrado/a	Persona en situación de dependencia
Deficiente Enfermito/a Incapacitado/a Persona diferente	Persona en situación de discapacidad Persona con discapacidad

**USO INCORRECTO****USO CORRECTO**

Lisiado/a  
Minusválido/a  
Paralítico/a  
Mutilado/a  
Cojo/a

Persona con  
discapacidad física

Mongolito/a  
Mongólico/a  
Retardado/a  
Retardado/a mental  
Retrasado/a mental

Persona con discapacidad  
intelectual

Demente  
Loco/a  
Trastornado/a  
Esquizofrénico/a

Persona con discapacidad  
psiquiátrica

"El/La" ciego/a  
Invidente  
Cieguito/a  
No vidente

Persona ciega  
Persona con discapacidad  
visual

"El/La" sordo/a  
Sordito/a  
Sordomudo/a

Persona sorda  
Persona con discapacidad  
auditiva

Defecto de nacimiento

Situación de discapacidad  
congénita

## **En mi casa vivo con una persona con discapacidad. ¿Cómo debo actuar frente a una situación de emergencia?**

A continuación, entregamos los pasos que ha establecido la ONEMI<sup>1</sup> junto a SENADIS respecto de qué hacer en una situación de emergencia.

- \* Identifique previamente las necesidades de los integrantes de su familia.
- \* Identifique previamente una red de apoyo con amigos, familiares y miembros de su comunidad.
- \* Establezca un plan de evacuación en su hogar, considere en este plan las necesidades especiales de la persona con discapacidad, tales como accesos fáciles, mantener despejados los accesos, considerar el tiempo de traslado y si requiere apoyo de otras personas para realizar la evacuación de la persona con discapacidad.
- \* Coordine con un centro médico, médico u otra profesional del área de la salud en caso que la persona con discapacidad requiera de un tratamiento específico.
- \* Mantenga un kit de emergencia con provisiones básicas, agua, linterna, baterías, radio, botiquín de primeros auxilios, dinero en efectivo. Recuerde incorporar los medicamentos de la persona con discapacidad, copia de recetas médicas, información del tratamiento que lleva a cabo, incorpore generadores portátiles o baterías si requiere mantener algún dispositivo médico en funcionamiento.
- \* Si cuenta con un perro de asistencia considérela en su plan de evacuación, incluya su alimentación, arnés e identificación.

<sup>1</sup> Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior



## REDES O SITIOS DE INTERÉS

### **Chile Atiende**

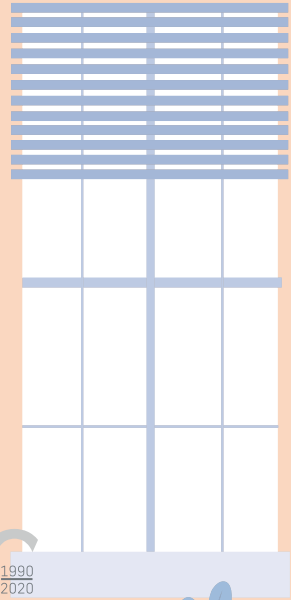
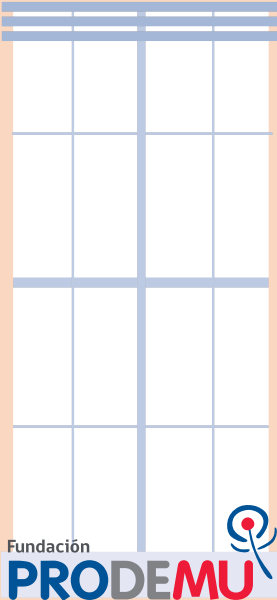
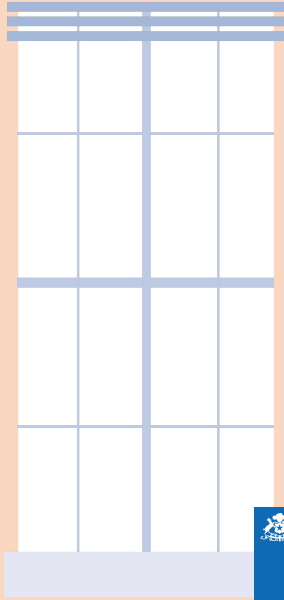
[www.chileatiende.cl](http://www.chileatiende.cl)

### **Servicio Nacional de la Discapacidad**

[www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

**Documento elaborado** por Dirección  
Programas y Gestión Regional, 2020.

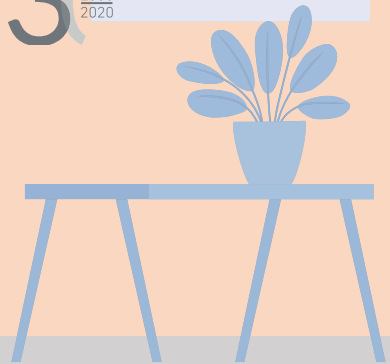
**Diseño:** Dirección de Comunicaciones.



Fundación  
**PRODEMU**  
Promoción y Desarrollo de la Mujer



**30**  
1990  
2020



 [fprodemu](https://www.facebook.com/fprodemu)

|  [fprodemu](https://www.instagram.com/fprodemu)

|  [@prodemu](https://twitter.com/prodemu)

| [www.prodemu.cl](http://www.prodemu.cl)